



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00686-00

En atención al informe secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la aprobación de la liquidación de costas y la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Representante Legal de la parte actora (fls.73-74), y de conformidad a lo señalado por los artículos 366 y 446 del CGP el juzgado RESUELVE:

1. La anterior liquidación de costas elaboradas por la secretaria del Despacho (fl.76), encontrándose ajustada a Derecho se le imparte su **APROBACIÓN**.
2. **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, como quiera que se observa que al inicio incluye dos veces el mismo valores de las cuotas de los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por tanto se modifica la liquidación, la cual se incorpora de acuerdo con la liquidación realizada por este Despacho en la forma discriminada en el anexo, el hace cual hace parte del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FMO'.

**FERNANDO MORENO OJEDA**  
**Juez**